



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Economía

Dirección General de
Política de Promoción
de la Inversión Privada

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Lima, 24 de mayo de 2017

OFICIO N° 106-2017-EF/68.01

Señor

BRUNNO ALONSO GAMBETTA PAREDES

Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Av. Unión 200, Urb. César Vallejo, Paucarpata, Arequipa

Presente.-

Asunto: Consulta sobre el alcance e interpretación de normas del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada en materia de APP y Proyectos en Activos

Referencia: Oficio N° 048-2017-GRA/GRPIP (HR 025542-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual nos consulta si es posible desarrollar una Asociación Público Privada (APP) en base a un Proyecto de Inversión Pública (PIP), donde uno de sus componentes sea ejecutado por el Estado, mientras que los demás sean objeto de una APP autofinanciada.

Al respecto, el Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, dispone que un proyecto de APP se clasifica en cofinanciada o autofinanciada, en tanto requiera o no cofinanciamiento o el otorgamiento o contratación de garantías financieras o garantías no financieras por parte del Estado. Por su parte, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento establece que se considerará cofinanciamiento cualquier pago que utiliza recursos públicos, total o parcialmente, a cargo de la entidad para cubrir las obligaciones establecidas en el respectivo contrato. No se considerará cofinanciamiento la cesión en uso, en usufructo o bajo cualquier figura similar, de la infraestructura o inmuebles pre-existentes, siempre que no exista transferencia de propiedad y estén directamente vinculadas al proyecto.

En este sentido, y a su consulta, en tanto el proyecto incorpore infraestructura que califique como preexistente, la APP conservaría su carácter de autofinanciada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



CAMILO CARRILLO PURÍN
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada